

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 08 JUL. 2020

VISTO: lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y el Decreto N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002;

RESULTANDO: I) que dichas normas establecen que las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras podrán presentar iniciativas relativas a actividades susceptibles de ser ejecutadas directamente por los organismos referidos a o ser consideradas de acuerdo con las normas constitucionales y legales en vigencia;

II) que de acuerdo al artículo 11 del Decreto 442/002 la presentación de las propuestas podrá realizarse personalmente, contra recibo o enviarse por correo ante la Presidencia de la República;

III) que dicha norma establece que el acto de apertura del paquete o sobre cerrado que contiene la presentación se efectuará con citación al interesado, ante los funcionarios que se designen;

CONSIDERANDO: que a esos efectos corresponde designar una Comisión integrada por las Escribanas Beatriz Puime, Silvana Sena y por la Contadora Lucía Di Paolo como integrantes titulares y al Escribano Gerardo Ferraro y a la Contadora María Francisca Pérez como alternos;

ATENTO: a lo expuesto;

EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase a las Escribanas Beatriz Puime, Silvana Sena y Contadora Lucía Di Paolo como integrantes titulares y al Escribano Gerardo Ferraro y a la Contadora María Francisca Pérez como alternos, de la comisión que realizará la apertura de las propuestas que se presenten al amparo de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 Ley N° 17.555, de 18 de setiembre de 2002 y el Decreto N° 442/002 de 28 de setiembre de 2002.

2°.- Dejase sin efecto la Resolución de la Secretaria de la Presidencia de la República SP/343, de 23 de junio de 2008 y sus modificativas.

3°.- Comuníquese, notifíquese, etc.



Dr. ALVARO DELGADO
Secretario de la
Presidencia de la República